INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Gobernacion de Norte de Santander
Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05	COMUNICACION INTERNA	Página

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA:	22 MAR. 2024
CONTRATISTA:	**ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL.**
NIT:	NIT N° 807008827-8
CONTRATO SECOP II:	CONTRATO N° SP -0263 DEL 21/03/2024
VALOR CONTRATADO:	TRECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($306.550.000.oo) MONEDA CORRIENTE.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS DIMENSIONES: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PROGRAMA DEPARTAMENTAL TUBERCULOSIS Y SALUD AMBIENTAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN No. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 0295 DE 2023.
MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.
DISPONIBILIDAD PPTAL:	00 0421/ MARZO 07 DE 2024
REGISTRO PPTAL:	00 0521/ MARZO 21 DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA FECHA Y HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.
GARANTIAS:	NO APLICAN.

LOS SUSCRITOS, ABAJO FIRMANTES, MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

1. Que a partir del dia de hoy, **22 DE MARZO DE 2024**, se inicia la ejecución del contrato relacionado la cual culmina el dia **21 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con las especificaciones generales que se encuentran detalladas en el texto de la presente Acta y en el respectivo Contrato Electrónico en SECOP II.
2. Que en la fecha y con la presentación formal de propuesta, documentos y cumplimiento de requisitos, se da por entendido que el Contratista se encuentra libre de situaciones de hecho o de derecho o de cualquier otra limitación u obstáculo de carácter legal o judicial que impidan el normal desarrollo y ejecución del Contrato.
3. Que la presente Acta formaliza las condiciones establecidas por la Entidad en cuanto al plazo de ejecución y por ende al presentar propuesta formal, el Contratista acepta tales condiciones plasmadas en SECOP II.
4. Que el Contratista aprobó el respectivo Contrato Electrónico en la Plataforma SECOP II y por ende tiene pleno conocimiento y acepta los plazos de ejecución allí establecidos.
5. Que el desarrollo y ejecución del Contrato estará supervisado por la Profesional Universitaria **MIRYAM REYES ORTEGA**, Supervisora del Contrato, quien tienen pleno conocimiento de ello.

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCÍA
Director I.D.S. Norte de Santander

KATHERINE CALABRO GALVIS
Representante Legal

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD N.DE S. - NIT: 890500890-3
LIBRO BANCO
FECHA DE REGISTRO:ABR/24/2006
PAGINA 0456

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-NORTE DE SDER
NIT : 890500890-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 0521

FECHA : mar-21/2024
A FAVOR DE : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL NIT: 807008827-8
COMPROMISO : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N°.1841 DE 2013, RESOLUCION N°.518 DE 2015, RESOLUCION N°.3280 DE 2018 Y RESOLUCION N°.0295 DE 2023. EN EL MARCO TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA. DURACION DE 8 MESES. JS
DISPONIBILIDAD : 00 0421 -- mar-07/2024
DEPENDENCIA : DIRECCION
N°. CONTRATO : CONT.I.N°.0263 DEL 21/03/2024
TIPO CONTRATO : C1 - PRESTACION DE SERVICIOS
DURACION : 240 DIAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0421 - mar-07/2024	89,550,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF			
Producto MGA:	1905024 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES			
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE:	91137 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple			
Dimensiones:	19051.01 SP - (PIC) DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0421 - mar-07/2024	53,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF			
Producto MGA:	1905023 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES			
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE:	91137 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple			
Dimensiones:	19051.02 SP - (PIC) DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0421 - mar-07/2024	70,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF			
Producto MGA:	1905028 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS			
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE:	91137 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple			
Dimensiones:	19051.04 SP - (PIC) DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0421 - mar-07/2024	64,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF			
Producto MGA:	1905031 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE:	91137 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple			
Dimensiones:	19051.08 SP - (PIC) ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES			
1	**2.3.2.02.02.009**	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0421 - mar-07/2024	30,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF			
Producto MGA:	1905031 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES			
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE:	91137 - Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple			
Dimensiones:	19051.09 OT.SP - (PIC) TUBERCULOSIS			
		TOTALES		**306,550,000.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-NORTE DE SDER
NIT : 890500890-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 0521

FECHA : mar-21/2024
A FAVOR DE : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL NIT: 807008827-8
COMPROMISO : CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N°.1841 DE 2013, RESOLUCION N°.518 DE 2015, RESOLUCION N°.3280 DE 2018 Y RESOLUCION N°.0295 DE 2023. EN EL MARCO TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA. DURACION DE 8 MESES. JS
DISPONIBILIDAD : 00 0421 -- mar-07/2024
DEPENDENCIA : DIRECCION
N°. CONTRATO : CONT.I.N°.0263 DEL 21/03/2024
TIPO CONTRATO : C1 - PRESTACION DE SERVICIOS
DURACION : 240 DIAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR

DORIS ORTIZ MORALES
C.P.U. COORDINADORA OFIC. PRESUPUESTO

ELABORÓ:
JOSE SANCHEZ

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD N.DE S. - NIT: 890500890-3
LIBRO DIARIO
FECHA DE REGISTRO:MAR-24/2024
Instituto Departamental de Salud
Norte de Santander

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-NORTE DE SDER
NIT : 890500890-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0421

Fecha: mar-07/2024 1 - 2

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CELEBRAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA DIMENSIONES NUTRICIONAL, NO TRANSMISIBLES, PAI, AMBIENTAL Y TBC, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1841 DE 2013, RESOLUCION N°.518 DE 2015, RESOLUCION 3280 DE 2018 Y RESOLUCION 0295 DE 2023. JS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	89,550,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF		
Producto MGA:	1905024 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES		
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER		
Dimensiones:	19051.01 SP - (PIC) DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	53,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF		
Producto MGA:	1905023 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES		
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER		
Dimensiones:	19051.02 SP - (PIC) DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	70,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF		
Producto MGA:	1905028 - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA TEMAS DE CONSUMO, APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS		
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER		
Dimensiones:	19051.04 SP - (PIC) DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	64,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF		
Producto MGA:	1905031 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER		
Dimensiones:	19051.08 SP - (PIC) ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	30,000,000.00
Fuente Recurso:	1.2.4.2.02/ V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - CSF		
Producto MGA:	1905031 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES NO TRANSMISIBLES		
Código BPIN:	2021004540215 TERRITORIAL - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE NORTE DE SANTANDER		
Dimensiones:	19051.09 OT.SP - (PIC) TUBERCULOSIS		
		TOTALES	**306,550,000.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
CARGO: DIRECTOR
DEPENDENCIA: DIRECCION
DOCUMENTO DE SOLICITUD: FORMATO

Instituto Departamental de Salud
Norte de Santander

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD-NORTE DE SDER
NIT : 890500890-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0421

Fecha: mar-07/2024 2 - 2

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

CELEBRAR UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LA DIMENSIONES NUTRICIONAL, NO TRANSMISIBLES, PAI, AMBIENTAL Y TBC, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1841 DE 2013, RESOLUCION Nº.518 DE 2015, RESOLUCION 3280 DE 2018 Y RESOLUCION 0295 DE 2023. JS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR

DORIS ORTIZ MORALES
P.U. COORDINADORA OFIC. PRESUPUESTO

ELABORÓ:
JOSE SANCHEZ

El suscrito, **FERNANDO AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°88.276.348 expedida en Ocaña (N. de S.), en su condición de Director y por ende Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, quien para los efectos del presente documento se denominará EL INSTITUTO, teniendo en cuenta que la empresa social del estado **HOSPITAL REGIONALSUR ORIENTAL**, identificado con NIT # 8070088278 y que está representada igualmente por **KATHERINE CALABRO GALVIS**, identificado con la Cedula de Ciudadana No. 60422271 expedida en los Patios Santander, y quien para los efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato Interadministrativo, que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian y previas las siguientes consideraciones: 1) Que, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos dirigir, coordinar y vigilar el Sector Salud con base en las políticas del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo. Las disposiciones nacionales sobre la materia. 2) Que el Articulo 209 de la Constitución Nacional consagra: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." 3) Que la función pública se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular a los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen, lo anterior en concordancia con el artículo 3 de la ley 489 de 1998. 4) Que es pilar fundamental de la Administración Pública, llevar a cabo la colaboración entre las entidades para permitir un desarrollo armónico y cumplir con los postulados constitucionales frente a sus administrados. 5) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, incisos 1 y 2, disponen que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas. 6) Que la Ley 715 de 2001, al definir las competencias de los Departamentos en materia de salud señalo que estas entidades territoriales son responsables de gestionar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidies a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas, al Igual que de financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidies a la demanda y los servicios de salud mental. 7) El Artículo 6° de la Ley 489 de 1998. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. 8) Que conforme a la ley 10 de 1990 y a la Ley 60 de 1993 se inician el fortalecimiento y la descentralización el servicio público en salud, así como el empoderamiento de las entidades territoriales y la Nación. 9) Que según el artículo 3° de la Ley 10 de 1990, el servicio público de salud se regirá por los principios básicos de Universalidad, Participación ciudadana, Participación comunitaria, Subsidiariedad, Complementariedad, Integración funcional. 10) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, numeral 11.2., 11.2.5., de la Resolución No. 518 de 2015, el Departamento tiene la responsabilidad de "Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas y el desarrollo de capacidades

para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, para lo cual, el departamento deberá coordinar y concertar el uso y priorización de los recursos de salud pública destinados para tal fin". 11) Que mediante informe de Estudios y Documentos Previos, avalados por la Coordinación de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, justifica y manifiesta que en concordancia con las competencias departamentales y a fin de dar cumplimiento con los lineamientos nacionales se deben realizar acciones de concurrencia a los municipios en acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 518 de 2015, para lo cual se requiere realizar contratos interadministrativos a través de las E.S.E.'s para la ejecución de dichas intervenciones. 12) Que el Articulo 26 de la Ley 1122 de 2007 prevé que la prestación de los servicios por parte de las instituciones públicas se hará a través de las Empresas Sociales del Estado. 13) Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el inciso primero del literal c) del numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, y Establece dentro de las causales de contratación directa: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". 14) Que la escogencia del contratista a través la modalidad de Contratación Directa se debe justificar previamente de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. 15) Que atendiendo la Naturaleza Jurídica de la E.S.E. Departamental, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, puede celebrar con estas contrataciones directas mediante la suscripción de contratos interadministrativos. 16) Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazara al Plan de Atención Básica, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud". 17) Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social expide la Resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública. 18) Que el PDSP responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en les indicadores de salud. Las dimensiones prioritarias que contempla el PDSP son 1) salud ambiental, 2) vida saludable y condiciones no transmisibles, 3) convivencia social y salud mental, 4) seguridad alimentaria y nutricional. 5) sexualidad, derechos sexuales y reproductivos 6) vida saludable y condiciones no transmisibles 7) salud publica en emergencias y desastres, 8) salud y ámbito laboral. Y las dimensiones transversales son dos: 1) gestión diferencial de poblaciones vulnerables y 2) fortalecimiento de lo autoridad sanitaria para la gestión de la salud. 19) Que la Resolución No 518 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)", prevé en su artículo 14 que las intervenciones colectivas se contrataran con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma. Adicional a ello, se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas).

FORMA DE PAGO. El Instituto Departamental de Salud cancelará los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato de la siguiente manera:
Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo (prestación de servicios), se establece que se realizarán pagos periódicos cada 2 meses acorde al avance de ejecución de las estrategias y actividades planteadas, hasta agotar el presupuesto oficial del Contrato
Los pagos estarán sujetos a la presentación de los siguientes documentos:

a. Certificación, Acta o Constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual haga constar el avance de ejecución y demás detalles correspondientes al pago.

b. La factura de venta o documento equivalente.

c. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la que se manifieste que la E.S.E., se encuentra al día en los pagos de seguridad social y parafiscales del periodo a cobrar.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: La E.S.E se obliga a: 1. Realizar el cronograma de actividades con el supervisor del contrato y acordar el acompañamiento en el trabajo de campo una vez al mes por parte del supervisor del IDS en el desarrollo de las estrategias. 2. Presentar los soportes de las acciones realizadas de acuerdo a lo planeado (actas, listas de asistencia, informes, registro fotográfico, videos, formatos, entre otros). 3. Garantizar el talento humano que va a desarrollar las acciones contratadas. 4. Presentar actas de visita y consolidado de la población atendida con todos los soportes correspondientes a cada actividad realizada. 5. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas. 6. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 7. Poner a disposición del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER la información necesaria para el control, la supervisión y vigilancia del mismo o de las autoridades autorizadas por la Ley. 8. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO OEPARTAMENTAL DE SALUD. EL INSTITUTO se obliga a: 1. Efectuar el pago del contrato en las condiciones que se establezca en el presente documento. 2. La verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en las condiciones que se señalen para su verificación en el contrato que se celebre y las normas legales que regulen la materia (Ley 1474 de 2011). 3. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar al supervisor dentro del presente contrato a fin de garantizar el debido cumplimiento del mismo. 5. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses a la ejecución del mismo. 6. Verificar el cumplimiento de la obligación por parte del contratista de realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión, ARL) y/o Parafiscales si a ello hubiere lugar.

CESION. El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes ni total ni parcialmente a persona alguna sea natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

AUDITORIA O CONTROL. La E.S.E., establecerá su propio sistema de auditoria para garantizar la calidad de la prestación de los servicios sin perjuicio de la supervisión que se implante por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD con los mismos fines.

DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales del presente contrato se firma como domicilio contractual el municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones del Instituto Departamental de Salud, ubicadas en la Avenida 0, calle 10 Esquina, Edificio Rosetal, tercer piso.

CONTROL POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES. El Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, y demás entes de control, podrán en cualquier momento efectuar supervisión y control a las actividades propias del objeto del presente contrato.

SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de la decisión; así mismo se podrá suspender por mutuo acuerdo de Ley; este contrato también se podrá dar por terminado por: 1°. Por mutuo acuerdo entre las partes convenientes. 2°. Por la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito que

generen la suspensión del servicio en forma permanente. 3°. En el evento de que la E.S.E. no pueda cumplir en el corto y mediano plazo con lo determinado; en cada una de las anteriores se deberá realizar el acta de terminación del contrato y proceder a su inmediata liquidación.

LIQUIDACION. El presente contrato de prestación de servicios en salud se liquidara de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o cumplimiento del objeto, mediante suscripción de acta de liquidación; En el caso en que la E.S.E. no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Articulo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye relación laboral entre ellas, ni entres sus funcionarios y/o contratistas designados para ejecutar el objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de los empleados los asume la E.S.E., bajo su exclusive responsabilidad.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la E.S.E., se obliga a estar al día en el pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, situación está que será verificada por el Supervisor del Contrato al momento de autorizar los pagos parciales y en a Liquidación del Contrato, con la observancia de las medidas y requerimientos que la citada norma señala en caso de incumplimiento.

INDEMNIDAD: Ninguna de las partes se harán responsables por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el contrato.

EL CONTRATISTA	EL CONTRATANTE
FERNANDO AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA C.C.N°88.276.348 de Ocaña (N. de S.) Director del IDS	**KATHERINE CALABRO GALVIS** C.C. No. 60.422.271 expedida en Los Patios (Norte de Santander.) Representante Legal

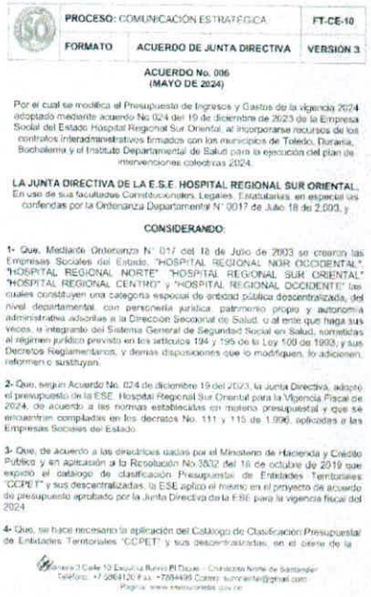
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	GESTION FINANCIERA	Código: F-GF-CC01-05
	INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 08/04/2022
		Versión: 02
		Página 1 de 2

NOMBRES Y APELLIDOS: ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
C.P.S. No. 0263 DE 2024
FECHA LEGALIZACIÓN: 22 DE MARZO DEL 2024
PERIODO DE PAGO: 22 DE MARZO AL 21 DE MAYO DEL 2024
FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.2.4.2.02/V01.01/SP/2024-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA-CSF
CODIGO CATALOGO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
VALOR A PAGAR: ($0,00) cero pesos MCTE.

OBJETO:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL REGIONAL SUORIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN LAS DIMENSIONES: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES PROGRAMA DEPARTAMENTAL TUBERCULOSIS Y SALUD AMBIENTAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 1841 DE 2013, RESOLUCIÓN No. 518 DE 2015, RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y RESOLUCIÓN 0295 DE 2023.

SUPERVISOR: MIRYAM REYES ORTEGA
RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO:

FECHA	ACTIVIDAD
Del 22 de marzo al 21 de mayo de 2024.	Durante el periodo de Reporte se realizaron actividades precontractuales como: El día 17 de mayo del 2024 mediante Acuerdo 006 la junta directiva de la ESE Hospital Regional sur Oriental acuerda adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal de la ESE el valor del 90% de todos los contratos del Plan de intervenciones Colectivas vigencia 2024.  PROCESO: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA — FT-CE-10 FORMATO — ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA — VERSIÓN 3 ACUERDO No. 006 (MAYO DE 2024) Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2024 adoptado mediante acuerdo No 024 del 19 de diciembre de 2023 de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Sur Oriental, al incorporarse recursos de los contratos interadministrativos firmados con los municipios de Toledo, Durania, Bochalema y el Instituto Departamental de Salud para la ejecución del plan de intervenciones colectivas 2024. LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza Departamental N° 0017 de Julio 18 del 2.003, y CONSIDERANDO: 1- Que, Mediante Ordenanza N° 017 del 18 de Julio de 2003 se crearon las Empresas Sociales del Estado, "HOSPITAL REGIONAL NOR OCCIDENTAL", "HOSPITAL REGIONAL NORTE" "HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL" "HOSPITAL REGIONAL CENTRO" y "HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE" las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscritas a la Dirección Seccional de Salud, o al ente que haga sus veces, e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometidas al régimen jurídico previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, y demás disposiciones que lo modifiquen, lo adicionen, reformen o sustituyan. 2- Que, según Acuerdo No. 024 de diciembre 19 del 2023, la Junta Directiva, adoptó el presupuesto de la ESE. Hospital Regional Sur Oriental para la Vigencia Fiscal de 2024, de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal y que se encuentran compiladas en los decretos No. 111 y 115 de 1.996, aplicadas a las Empresas Sociales del Estado. 3- Que, de acuerdo a las directrices dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en aplicación a la Resolución No.3832 del 18 de octubre de 2019 que expidió el catálogo de clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales "CCPET" y sus descentralizadas, la ESE aplicó el mismo en el proyecto de acuerdo de presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la ESE para la vigencia fiscal del 2024. 4- Que, se hace necesario la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal de Entidades Territoriales "CCPET" y sus descentralizadas, en el cierre de la Carrera 3 Calle 10 Esquina Barrio El Dique - Chinácota Norte de Santander Teléfono: +7 5864120 Fax: +7864495 Correo: surorientehr@gmail.com Página: www.esesurorientehr.gov.co  PROCESO: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA — FT-CE-10 FORMATO — ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA — VERSIÓN 3 ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y será remitido al CONFIS DEPARTAMENTAL para su competencia. Dado en San José de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024. COMUNIQUESE Y CUMPLASE RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO Presidente Junta Directiva (delegado) KATHERINE CALABRO GALVIS Secretaria Junta Directiva Carrera 3 Calle 10 Esquina Barrio El Dique - Chinácota Norte de Santander Teléfono: +7 5864120 Fax: +7864495 Correo: surorientehr@gmail.com Página: www.esesurorientehr.gov.co Se realiza proceso incorporación de los recursos por medio de oficio referido por parte de la E.S.E Hospital Regional Sur Oriental al Instituto Departamental de Salud explicando los procesos contractuales para el inicio de actividades con profesionales.



PROCESO: COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA | FT-CE-06
FORMATO | COMUNICACIÓN EXTERNA | VERSIÓN 3

Chinácota, 17 de mayo de 2024

GER –235-24

Doctor
FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCI
Director - Instituto Departamental de Salud
Norte de Santander

Asunto: Notificación Plan de Intervenciones Colectivas 2024

Atento saludo

Como Gerente de la ESE Hospital Regional Sur oriental me dirijo a usted con el fin de Informar que la ESE envió propuestas el día 08 de febrero de la presente anualidad a los municipios que hacen parte de la Red con el fin de ofertar los servicios para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas 2024 tal como lo establece la Resolución 518 de 2015 por *la cual se dictan Disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y* ervenciones Colectivas.

Página 1 de 2

Una vez incorporado el recurso se procede a realizar la contratación de personal profesional que realizara las actividades programadas dentro del anexo técnico quedando establecido así la contratación:

- OPS 0239 del 2024.
- OPS 0240 del 2024.
- OPS 0245 del 2024.
- OPS 0246 del 2024.
- OPS 0247 del 2024.
- OPS 0248 del 2024.
- OPS 0249 del 2024.
- OPS 0256 del 2024.

Una vez contratado el personal se procede a realizar la inducción y socialización de actividades para iniciar con la ejecución del proyecto 2024.

Es de aclarar que en este primer informe no se realiza ningún cobro.

OBSERVACIONES:
ANEXOS: Las firmas y actas de las actividades ejecutadas quedan como soporte en la carpeta entregada.

Soportes consistentes en copia del contrato, de acreditación de PILA - aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de mes de Marzo N°29148300, Abril N°30127303 y Mayo N° 29701615.	
Firma del Contratista	**Vo.Bo. Supervisor** Miryam Reyes O.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Gobernación de Norte de Santander
Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05	COMUNICACION INTERNA	Página 1 de 1

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA,
CORDINADORA DEL SUBGRUPO VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA – SALUD AMBIENTAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

HACE CONSTAR QUE:

Que, LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, en concordancia con lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIO N° 0264 del 20 de marzo de 2024, con el objeto de lograr la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en la Dimensión Salud Ambiental de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1841 de 2013, Resolución N°518 de 2015 y Resolución N° 3280 de 2018. Se cumplió con la Ejecución Técnica del 0% y Ejecución Financiera 0% de la revisión del desarrollo y abordaje de estrategia Entornos Saludables y presentación del cronograma de la estrategia Entornos Saludables en el entorno Hogar y comunitario del periodo del 22 de marzo al 21 de mayo del 2024.

Se realizó el seguimiento respectivo sobre la estrategia verificando que, según lo programado, se cuentan con las evidencias, soportes físicos y en medio magnético, de manera que se da cumplimiento de las actividades contratadas según lapso de reporte pactado en dicho convenio Interadministrativo.

Para lo cual se anexa el formato denominado "Matriz técnico financiera" que posee la descripción de cada una de las actividades desarrolladas, indicadores de avance y porcentaje de ejecución técnico financiero junto con el informe técnico con las respectivas evidencias.

Se expide la siguiente constancia, en San José de Cúcuta, 08 de octubre de 2024.

Miryam Reyes O.
MIRYAM REYES ORTEGA
P.U Coordinadora del Subgrupo Vigilancia y Control de Salud Pública – Salud Ambiental

PROYECTO/ELABORO: YURY N. BUENO R.
PROF DE APOYO DE ENTORNOS SALUDABLES

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO,
RESPONSABLE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

HACE CONSTAR QUE:

La **E.S.E Hospital Regional SurOriental**, en concordancia con lo establecido en el **Convenio Interadministrativo N° SP-CD-0263-2024** del 22 de marzo de 2024, con el objeto de lograr la ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en el Programa Ampliado de Inmunizaciones, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°518 de 2015, Resolución 295 de 2023 y Resolución N° 3280 de 2018. Cumplió con ***la Ejecución Técnica del 0% y Ejecución Financiera 0%*** de las estrategias de **Jornadas de Salud** de la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles (PAI), que se desarrollaría en los municipios de Labateca y Ragonvalia, durante el periodo de ejecución **desde 22 de marzo a 21 de mayo de 2024.**

Se realizó el seguimiento respectivo sobre las estrategias abordadas, verificando que, según lo programado, se cuentan con las evidencias, soportes físicos y en medio magnético, que dan fe del cumplimiento de las actividades contratadas según lapso de reporte pactado en dicho convenio Interadministrativo.

Para lo cual se anexa el formato denominado "Matriz técnico financiera" que describe cada una de las actividades desarrolladas, indicadores de avance y porcentaje de ejecución técnico y financiero junto con el informe técnico con las respectivas evidencias.

Se expide la siguiente certificación, en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Pedro A. Lopez U.
PEDRO ANTONIO LÓPEZ URBINA
P.U Responsable Programa Ampliado de Inmunizaciones

14

LA PROFESIONAL
RESPONSABLE DE LA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES TUBERCULOSIS

DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

HACE CONSTAR:

Que, **LA ESE HOSPITAL SURORIENTAL**, en concordancia con lo establecido en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0263 DE 2024,** con el objeto de lograr ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles/TB de conformidad con lo establecido en la Resolución 518 del 2015, Resolución 295 del 2023, y Resolución 3280 del 2018; se evidencia el no reporte de cumplimiento en la ejecución técnica y financiera (0%) en el periodo comprendido del 22 de marzo al 21 de mayo de 2024 según lo establecido en la propuesta: a la ejecución de la estrategia Impacto de la tuberculosis desde la comunidad y para la comunidad indígena la laguna - Segovia - Uncasias del municipio de Toledo, empoderando 30 líderes y determinando los factores de riesgo en 60 hogares comunitarios y de personas afectadas y contactos de tuberculosis logrando la captación de sintomáticos respiratorios mediante retos y desafíos que aúnen esfuerzos hacia la vigilancia comunitaria en pro de la eliminación de la tuberculosis en Norte de Santander año 2024, que se desarrolla en el Municipio de Toledo.

Se realizó la respectiva revisión del avance en las que no se evidenció soportes técnicos y financieros para el cumplimiento de las actividades contratadas según lo programado.

Se expide el 22 de mayo del 2024 para el traslado y los trámites pertinentes a seguir por el supervisor asignado por el IDS.

CECILIA NAVARRO QUINTERO
Profesional
Responsable Dimensión Vida Saludable y Condiciones Transmisibles
Tuberculosis

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Gobernación de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-04 Versión: 05	COMUNICACION INTERNA	Página 1 de 1

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
RESPONSABLE DE LA DIMENSION VIDA SALUDABE CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
DEL INSTITUTO DEPATAMENTAL DE SALUD
CERTIFICA:

Que, LA ESE HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL, en concordancia con lo establecido en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 263 de 21 de marzo DE 2024, con el objeto de lograr ejecución de acciones de intervenciones colectivas de alta externalidad en la , DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, de conformidad a lo establecido en la Resolución 518 de 2015 y Resolución 3280 de 2018, cuyo contrato incluye una estrategia de caracterización sociodemográfica, información en salud en temas relacionada con temas relacionadas con prácticas de autocuidado y la adherencia a programas de detección temprana y control de enfermedades no transmisibles de la dimensión de vida saludable y condiciones no transmisibles en el entorno hogar para ejecutar en los Municipio CHINACOTA se realizó la revisión respectiva del avance con sus soportes técnicos y financieros que evidencian el cumplimiento de las actividades contratadas según lo programado para la fecha de **22 de Marzo al 21 de Mayo de 2024** ejecución técnica del **0%** correspondiente a lo programado según el cronograma establecido, resultando un reconocimiento financiero de **$ 0 quedando como saldo $ 53.000.000** pesos para esta estrategia, se realizó la revisión respectiva del avance con sus soportes técnicos y financieros que evidencian el cumplimiento de las actividades contratadas según lo programado.

Se expide 09 de Octubre del 2024 para traslado a demás trámites pertinentes a seguir con el supervisor designado por el I.D.S.

Atentamente;

Angélica M. Jácome C

ANGELICA MARIA JACOME CARRASCAL
Profesional Universitaria
Responsable De La Dimensión Vida Saludable condiciones no Transmisibles

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Gobernación de Norte de Santander – Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-06 Versión: 05	COMUNICACIÓN INTERNA	Página 1 de 1

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
RESPONSABLE DE LA DIMENSIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

HACE CONSTAR:

LA **E.S.E HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL,** en concordancia con lo establecido en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0263 del 21 de marzo del 2024, cuyo objeto de contrato es el desarrollo de las acciones mencionadas en la Resolución MINSALUD 518 de 2015, Plan de Intervenciones Colectivas-PIC en el marco del Plan Territorial de Salud Pública de la vigencia, sin presentar avances en la ejecución de las estrategias y actividades de concurrencia de la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desarrolladas en la Regional de influencia de la E.S.E HRSO, en un porcentaje parcial de 0%, que equivalen a CERO PESOS MCTE (0) para el período de 22 de marzo al 21 de mayo del 2024.

Los motivos por los cuales no se cuenta con avances, son retrasos en la incorporación presupuestal de las E.S.E durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2024.

San José de Cúcuta, 14 de junio de 2024.

LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELÁEZ
Profesional Universitario
Responsable de la Dimensión SAN

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD E.S.E. HRSO	MS-GI-F-09	
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha 14/12/15	Versión 2
	CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL

C E R T I F I C A :

Qué, la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL con NIT 807.008.827-8, se encuentra a **PAZ Y SALVO** y al día con los pagos de salarios, aportes parafiscales y de seguridad social en los meses de marzo, abril y mayo de 2024.

Se expide en Chinácota N. de S. a los siete (07) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024).

Luis Alejandro Rodriguez Fernandez

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ FERNANDEZ
REVISOR FISCAL
T.P.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

44472-T



LUIS ALEJANDRO
RODRIGUEZ FERNANDEZ
C.C. 13460007
RES. INSCRIPCION 62 DEL 24/08/1995
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283936 522**

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.460.007

RODRIGUEZ FERNANDEZ
APELLIDOS

LUIS ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1962
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUL-1980 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARZON VACHA

A-2500100-57160833-M-0013460007-20071028 00330 07304M 02 233582823

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
IDENTIFICACIÓN:	NI-807008827
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-12-13
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-03-07
FECHA DE PAGO:	2024-03-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-02
PERÍODO SALUD:	2024-03
NÚMERO PLANILLA:	29148300
TOTAL COTIZANTES:	82
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29148300
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 574.400	$ 574.400
EPS005	800251440	SANITAS	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.090.500	$ 7.090.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.148.800	$ 1.148.800
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	47	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.184.400	$ 17.184.400
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.257.100	$ 2.257.100
EPS042	900226715	COOSALUD	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 678.200	$ 678.200
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.833.300	$ 1.833.300
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.148.800	$ 1.148.800
Subtotal Salud		8	82	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.915.500	$ 31.915.500
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360.300	$ 360.300
230301	800224808	PORVENIR	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.824.400	$ 18.824.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	48	$ 32.200	$ 32.200	$ 0	$ 21.755.900	$ 21.755.900
Subtotal Pensión		3	82	$ 32.200	$ 32.200	$ 0	$ 40.940.600	$ 40.940.600
14-11	890903790	ARL SURA	82	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.843.300	$ 5.843.300
Subtotal ARL		1	82	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.843.300	$ 5.843.300
CCF37	890500516	COMFANORTE	80	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.819.400	$ 10.819.400
Subtotal CCF		1	80	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.819.400	$ 10.819.400
PASENA	899999034	SENA	80	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.411.900	$ 5.411.900
PAICBF	899999239	ICBF	80	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.115.600	$ 8.115.600
		Total a pagar		$ 32.200	$ 32.200	$ 0	$ 103.046.300	$ 103.046.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/04/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
IDENTIFICACIÓN:	NI-807008827
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-09-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-04-05
FECHA DE PAGO:	2024-08-05
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-03
PERÍODO SALUD:	2024-04
NÚMERO PLANILLA:	30127303
TOTAL COTIZANTES:	81
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	30127303
TIPO DE PLANILLA:	N

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.500	$ 62.500
EPS005	800251440	SANITAS	19	$ 0	$ 0	$ 0	$ 745.700	$ 745.700
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.500	$ 62.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	48	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.973.000	$ 1.973.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 195.300	$ 195.300
EPS042	900226715	COOSALUD	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 68.800	$ 68.800
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 226.300	$ 226.300
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 92.000	$ 92.000
Subtotal Salud		8	81	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.426.100	$ 3.426.100
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.200	$ 39.200
230301	800224808	PORVENIR	34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.094.600	$ 2.094.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	46	$ 2.700	$ 2.700	$ 0	$ 2.256.800	$ 2.256.800
Subtotal Pensión		3	81	$ 2.700	$ 2.700	$ 0	$ 4.390.600	$ 4.390.600
14-11	890903790	ARL SURA	77	$ 0	$ 0	$ 0	$ 645.700	$ 645.700
Subtotal ARL		1	77	$ 0	$ 0	$ 0	$ 645.700	$ 645.700
CCF37	890500516	COMFANORTE	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.181.300	$ 1.181.300
Subtotal CCF		1	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.181.300	$ 1.181.300
PASENA	899999034	SENA	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 590.100	$ 590.100
PAICBF	899999239	ICBF	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 885.800	$ 885.800
		Total a pagar		$ 2.700	$ 2.700	$ 0	$ 11.119.600	$ 11.119.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	08/05/2024

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
IDENTIFICACIÓN:	NI-807008827
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-08-27
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-05-08
FECHA DE PAGO:	2024-05-07
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-04
PERÍODO SALUD:	2024-05
NÚMERO PLANILLA:	29701615
TOTAL COTIZANTES:	81
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29701615
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC50	890500675	COMFAORIENTE	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 574.400	$ 574.400
EPS005	800251440	SANITAS	18	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.138.600	$ 6.138.600
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 574.400	$ 574.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	51	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.426.600	$ 19.426.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.386.600	$ 1.386.600
EPS042	900226715	COOSALUD	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 576.200	$ 576.200
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.020.100	$ 2.020.100
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 574.400	$ 574.400
Subtotal Salud		8	81	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31.271.300	$ 31.271.300
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360.300	$ 360.300
230301	800224808	PORVENIR	33	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.835.200	$ 18.835.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	47	$ 32.200	$ 32.200	$ 0	$ 20.919.600	$ 20.919.600
Subtotal Pensión		3	81	$ 32.200	$ 32.200	$ 0	$ 40.115.100	$ 40.115.100
14-11	890903790	ARL SURA	81	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.946.000	$ 5.946.000
Subtotal ARL		1	81	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.946.000	$ 5.946.000
CCF36	890500675	COMFAORIENTE	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.694.200	$ 10.694.200
Subtotal CCF		1	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.694.200	$ 10.694.200
PASENA	899999034	SENA	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.349.500	$ 5.349.500
PAICBF	899999239	ICBF	79	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.022.500	$ 8.022.500
		Total a pagar		$ 32.200	$ 32.200	$ 0	$ 101.398.600	$ 101.398.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/06/2024

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14960468424

(415)7707212489984(8020) 000001496046842 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 8 2 7	8	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Chinácota 1 7 2

41. Dirección principal
CR 3 CL 10 ESQ BRR EL DIQUE

42. Correo electrónico suroriental@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 8 6 4 1 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	9	1	4	1	6	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 01 / 12 : 02: 24

La Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CALABRO GALVIS KATHERINE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-02-2024 10:56:45AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960468424

(415)7707212489984(8020) 000001496046842 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 8 2 7	8	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 0 1 7	
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 7 2	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960468424

(415)7707212489984(8020) 000001496046842 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 8 2 7	8	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 5 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 4 2 2 2 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALABRO	GALVIS	KATHERINE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-02-2024 10:56:45AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960468424

(415)7707212489984(8020) 000001496046842 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 8 2 7	8	Impuestos de Cúcuta	7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 0 3 9 2 7	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 7 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 5 0 0 8 9 0	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 7 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	5 4 1 4 3 2 1	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VEJAR		NAPOLEON	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 0 7 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 15-02-2024 10:56:45AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960468424

(415)7707212489984(8020) 000001496046842 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 8 8 2 7	8	Impuestos de Cúcuta	7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 0 1 7 3 8		1 0 1 9 1 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SANGUINO	NAVARRO	JAMES	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 4 4 4 6 4 2		9 9 4 7 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANTELIZ	HENAO	JHOMARA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL** identificado(a) con **número 807.008.827** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130843000100000324** aperturada el **26 de mayo de 2015**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **843000324**
10 dígitos: **0843000324**
16 dígitos: **0843000100000324**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **20** de **abril** de **2023** a las **13:54**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO